



5020

Medellín, 24 MAR. 2017

Señor

CARLOS MARIO ORREGO JARAMILLO

C.C No. 1.128.266.631 de Medellín (Ant.)

R.L CREATECH S.A.S

E-Mail: carlos.orrego@createch.com.co

Calle 64B # 75-48

Medellín, Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2017. Contrato N° 008 -2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2016, le informamos que la oferta presentada por usted, ha sido aceptada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa recomendación por parte del Comité Asesor de Contratación, según Acta 009 de marzo 24 de 2017, para ejecutar la invitación pública No. 001 de 2017 cuyo objeto es: "Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de aire acondicionado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$6.618.780) IVA incluido y con una duración hasta 25 de diciembre de 2017 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, a partir de la fecha, cuenta con cinco (5) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y para proceder a la suscripción del acta de inicio, para tal efecto debe constituir las siguiente garantía con los amparos que a continuación se relacionan:

- ✓ **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de convenio y por la vigencia del convenio más tres (3) años.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia



- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y por la vigencia del convenio. Con las exigencias del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, esto es, la calidad de asegurados: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA y CREATECH S.A.S y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS e INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, incluyendo los amparos exigidos por la norma, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo las siguientes:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Se le informa que el supervisor designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del Contrato No. 008-2017 que se celebra, es la funcionario Luz Ofelia Rivera Restrepo, Subdirectora Administrativa y Financiera, quien puede ser contactado a través del correo electrónico luz.rivera@culturantioquia.gov.co, en el teléfono número 3209780 ext. 104 Oficina 305 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No.52 - 03.

La invitación 001 de 2017, esta comunicación y la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Elaboró	Maria Celina Lopez Gómez Técnico Administrativo	Revisó	William Alfonso Garcia Torres Abogado
---------	--	--------	--